



Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC- 6 de enero de 2021

Señor
HECTOR PEREZ FERNANDEZ
veeduriapopularhectorperez@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-040-2020

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-040-2020**, sobre presuntos sobrecostos y otras irregularidades en varios contratos realizados por la Alcaldía Distrital Contratos de compraventa No. 7 con distribuciones Marketing por la compra de insumos sanitarios y contrato N.8 compra de 10 mil pruebas rápidas con ocasión al COVID-19.convenio especial de cooperación con una empresa española para adaptar la aplicación cuidémonos y contrato de compra venta No. 2 por valor de 890 millones con Veneplast por compra de 10 mil kits de alimento y aseo.

Antecedentes.

Se recibe denuncia en fecha 19 de mayo de 2020, se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-040-2020, se asigna a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal para su atención dentro de la Auditoria Especial a la Alcaldía de Cartagena a la contratación con ocasión al Covid- 19.

Es necesario informarle que, en transcurso de la atención de su denuncia esta entidad suspendió términos en las siguientes fechas, por lo cual el plazo para respuesta se amplió:

- Resolución No. 121 de 11 de mayo de 2020, días del 11 de mayo al 25 de mayo de 2020.
- Resolución No. 125 de 26 de mayo de 2020, días del 26 de mayo al 31 de mayo de 2020.
- Resolución No. 126 de 01 de junio de 2020, días del 01 de junio al 01 de julio de 2020,
- Resolución No. 142 de 01 de julio de 2020, días del 01 de julio al 07 de julio de 2020

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Actuaciones Administrativas.

Se procedió a la Evaluación del Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias e Innoquant Estratégica Analytics S.L. para el uso de la Plataforma MOCA

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal (e) Wilmer Salcedo Misas y Profesional Universitario Fernando Batista Castillo, se concluye lo siguiente:

“Con el análisis de los estudios previos desarrollados por la Secretaria General del Distrito de Cartagena, el órgano de control concluye que el mismo fue realizado de manera deficiente, en cuanto a que no fue tomada en real consideración la opción CoronaApp, vía que a todas luces satisfacía las necesidades de gestión de información durante la pandemia, y era una opción sin costo y disponible para su uso por las administraciones territoriales, tal como lo certificó la Agencia Nacional Digital (INS), lo cual va en contravía de lo manifestado por la Secretaria General en el análisis de Mercado realizado en la etapa precontractual, en la cual afirma que esta solución informática era de uso exclusivo del gobierno nacional y tomando como mejor opción el perfeccionamiento de un convenio de cooperación que representó una inversión de \$150.000.000 que a la fecha solo dio cuenta para el funcionamiento de la plataforma MOCA y su herramienta Cuidémonos por espacio de poco un más del 20% del tiempo que a la fecha lleva la pandemia.

La duración del convenio estaba estipulada inicialmente para 12 meses, pero solo tenía garantizados recursos para su funcionamiento durante 30+60 días calendario. Siendo de vital importancia para la gestión de la cuarentena la información que se obtendría del uso de la herramienta tecnológica, el órgano de control concluye que hubieron debilidades por parte de la administración distrital al no garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema informático por más tiempo y estos fueron dejados a la dependencia poco realista de la consecución en tiempos de pandemia, de dineros provenientes de donaciones o convocatorias internacionales, lo cual según el informe de supervisión del convenio no fue posible y a la postre los ciudadanos del distrito de Cartagena solo pudieron contar con el apoyo del sistema por espacio de 3 meses, que a tenor del tiempo que completamos de pandemia se antojan como insuficientes, dejando a la administración territorial huérfana de una herramienta fundamental de apoyo que permitiera una mejor toma de decisiones frente a la gestión de la pandemia en la ciudad. Al ser liquidado el convenio especial de cooperación el día 30 de junio, con la consecuente salida de línea de la app Cuidémonos, Se desconoce cuáles han sido las estrategias o alternativas informáticas a las que ha recurrido el Distrito de Cartagena para apoyar la toma de decisiones en la gestión de la pandemia, teniendo en cuenta que desde entonces ya no

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

se cuenta con el apoyo de Innoquant y sus plataformas MOCA y la App Cuidémonos. Además, de lo anterior el órgano de control no tiene constancia del valor final pagado por el distrito de Cartagena para el uso de la plataforma informática hasta el 30 de junio, dicha información fue solicitada mediante oficio EXT-AMC-20-0069202, pero en la respuesta dada por la administración distrital no se adjuntó constancia de ello.

Desde el órgano de control se considera que hubo por parte de la administración distrital falencias en la estructuración de los estudios previos y la cuantificación real y necesaria del alcance del proyecto y la necesidad a satisfacer con la ejecución del mismo, al solo garantizar la disponibilidad de la herramienta tecnológica por un periodo de 2 meses, tiempo que a la vista de la evolución de la situación de pandemia atravesada a nivel mundial, era insuficiente y dejó huérfana a la administración distrital desde el 30 de junio de los medios de soporte informativo necesarios para hacer una correcta toma de decisiones frente a las medidas y estrategias a seguir a partir de ese momento para mitigar los efectos del COVID-19 en la comunidad cartagenera.

Teniendo en cuenta la información recopilada de los distintos actores y como quiera que dicho convenio se liquidó, no quedaría más que si se evidenciare algún hecho que conllevara aun detrimento fiscal ampliaríamos nuestro alcance, para así determinar en caso dado si hubo irregularidad o no. Ahora bien, la auditoría especial al COVID se suspendió y dicho contrato hace parte de la muestra, por ende, estaremos indagando más para saber si hubo algún gasto o hecho adicional o todo surtió dentro de lo normado

Como viene señalado la comisión no pudo disponer de otros elementos de juicio que le permitieran pronunciarse como quiera el convenio se liquidó, por ello se sugiere iniciar una indagación preliminar y meterse como línea dentro del proceso de control fiscal en el despacho del alcalde por ser esta unidad ejecutora la suscribiente de dicho convenio, como quiera que este contrato es de la vigencia 2020, la cual la estaremos evaluando este año”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en cinco (5) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -informe Atención de denuncia
-Resoluciones de suspensión de términos
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre Solicitante: HECTOR PEREZ FERNANDEZ
Origen Solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-040-2020
Tipo de Solicitud: a)Petición: b)Queja c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 19 de mayo 2020
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 20 de mayo de 2020
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: FERNANDO BATISTA CASTILLO y MANUEL CASSIANI CAÑATE
Cargo: Profesionales Universitarios
Fecha asignación: 20 de junio de 2020
Fecha respuesta:
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1. ANTECEDENTES</p> <p>Mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2.020 y radicado como denuncia el día 20 del mismo mes y año, el señor HECTOR PEREZ FERNANDEZ manifiesta lo siguiente:</p> <p>“La Alcaldía de Cartagena contrato el 30 de marzo del 2020 un Convenio especial de cooperación con una empresa española para adaptar una APP (CUIDEMONOS) en la ciudad, para mapear el comportamiento de los ciudadanos, por valor inicial por el primer mes de \$ 150.000.000 pesos; este contrato estaría incurriendo en una doble contratación y duplicidad de funciones ya que el Ministerio de Salud tiene la aplicación COROAPP que cumple las mismas funciones en forma gratuita y que está al servicio desde el 08 de marzo y toda la información sobre el coronavirus está concentrada en el Ministerio de Salud, y no se encuentra ninguna autorización del Ministerio para que la ciudad de Cartagena manejara una información independiente”.</p>
<p>a. ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS</p> <p>Teniendo en cuenta lo señalado por el ciudadano, HECTOR PEREZ FERNANDEZ se surtieron las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se procedió a la Evaluación del Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias e Innoquant Estratégica Analytics S.L. para el uso de la Plataforma MOCA, se evidenció lo siguiente: <p>MODALIDAD DE ASOCIACION: Convenio especial de Cooperación</p> <p>OBJETO: Uso de un desarrollo de software, con el fin de dar una adecuada atención a los ciudadanos de Cartagena de indias, dentro de la actual coyuntura generada por la pandemia COVID-19, a la que nos estamos enfrentando a nivel global.</p> <p>CONDICIONES ECONOMICAS: Innoquant financia la puesta en funcionamiento de la app Cuidémonos en Cartagena de Indias y la operación inicial por un plazo de 30 días Calendario y los costos de operación de uso de la plataforma tecnológica una vez terminado el periodo inicial serian asumidos por la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias por un valor de \$150.000.000, equivalentes a 60 días calendario de operación.</p>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 20

CODIGO PRESUPUESTAL: 02-070-06-50-02-04-01-01

DURACION DEL CONVENIO: 1 año inicialmente, sin perjuicio de que termine antes, si no se obtiene financiación o que por común acuerdo entre las partes se prolongue por un plazo igual, ante los efectos de la pandemia y la incertidumbre sobre la duración de la misma.

En documentos con fecha del 17 de marzo de 2020 MOCA certifica que la app CUIDEMONOS es una aplicación que recoge datos relativos a la salud de las personas que hagan uso de la misma y que tiene por finalidad permitir al gobierno y entes públicos implicados estudiar los datos recogidos en tiempo real utilizando inteligencia artificial, geolocalización y otras tecnologías más recientes, para dar una solución integral y personalizada que garantice una adecuada atención y gestión de la emergencia, que la coyuntura actual del COVID-19 supone para los ciudadanos.

En los estudios previos adelantados por la Secretaria General del Distrito de Cartagena, de fecha 17 de marzo de 2020, se afirma en el análisis del mercado frente a CORONAPP que “Es el app desarrollada por el gobierno colombiano, utilizada para fortalecer el monitoreo de los riesgos en salud pública asociados al Coronavirus”, además se indica que esta “Registra el estado de salud de los ciudadanos, permitiendo el monitoreo en tiempo real por el Centro de Operaciones de Emergencia del Instituto Nacional de Salud (INS), quien con esta información puede actuar de manera rápida” y termina diciendo sobre este aplicativo que “los gobiernos locales no tienen administración directa sobre la plataforma”.

De igual forma en el mismo análisis del mercado realizado en los estudios previos se indica que la Plataforma MOCA ofrece:

1. Captación de datos digitales y físicos: MOCA recoge y analiza diariamente millones de datos recolectados por ciudadanos voluntarios y diferentes bases de datos gubernamentales.
2. Gráficos de BIG DATA: Modelos gráficos propios que reducen la dimensionalidad.
3. Inteligencia Artificial: Aprender del comportamiento de las personas y así poder predecir y hacer recomendaciones individualizadas en tiempo real.
4. Capas de información Analítica: Entrega de análisis automatizados en tiempo real online y offline para descubrir y segmentar diferentes audiencias y su movilidad.
5. Comunicación Personalizada: Comunicación oportuna, personalizada, en diferentes canales a través de APIs.

Ante la pandemia del Covid-19, el Gobierno colombiano tomó la decisión de recurrir a la tecnología y a la innovación para salvar la mayor cantidad de vidas posibles, por eso, junto al Instituto Nacional de Salud (INS), en colaboración con la Agencia Nacional Digital (AND), MinTic y la Consejería de Transformación Digital de la Presidencia de la República desarrollaron la aplicación CoronaApp.

CoronaApp es una aplicación móvil del Gobierno nacional de Colombia, utilizada para fortalecer el monitoreo de los riesgos en salud pública asociados al coronavirus. Quienes se registran con esta herramienta pueden reportar su estado de salud, contribuyendo a la localización del virus en el país. CoronaApp es uno de los canales dispuestos por el Gobierno nacional para brindarle a la ciudadanía información oficial sobre las medidas y recomendaciones de prevención, ubicación de servicios de salud y reportes sobre el comportamiento del Coronavirus en Colombia. Los ciudadanos también podrán realizar autodiagnósticos a fin de que conozcan si tienen signos o síntomas asociados al Coronavirus

y así puedan recibir recomendaciones para el cuidado de su salud.

Los datos recogidos en CoronaApp son monitoreados en tiempo real por el Centro de Operaciones de Emergencias del Instituto Nacional de Salud, quien con esta información podrá actuar rápidamente y dar apoyo en coordinación con las autoridades locales departamentales y nacionales. Con datos del estado de salud, las entidades pueden anticipar acciones, fortalecer su entendimiento sobre el virus, gestionar mejor los posibles casos de Coronavirus y alertar cuando sea necesario, por medio de notificaciones vía texto a grupos específicos de la población. Entre las funciones de CoronaApp además de las mencionadas, también se puede encontrar Georreferenciación, Registro de síntomas, toma de antecedentes, Establecimiento de niveles de riesgo, Identificación de Profesionales de la Salud, Informe de datos oficiales, Monitoreo y vigilancia del cumplimiento de las medidas de cuarentena, Tableros de datos, generación de mapas de datos. Y se encuentran a la fecha en desarrollo funcionalidades que van a permitir el enlace de la app con canales de atención o teleorientación, entrega de resultados de pruebas, permisos para salir según el diagnóstico personal y variables de riesgo y visualización de mapas para los ciudadanos en tiempo real para identificar posibles zonas con riesgo de contagio.

En respuesta a solicitud de información a la Agencia Nacional Digital con radicado No. AND-EXT-00143, esta dejo constancia de lo siguiente:

1. El lanzamiento público de la app CORONAPP se realizó el día 7 de marzo del 2020.
2. Las entidades públicas o administrativas que en el ejercicio de sus funciones legales deban conocer información recolectada a través de CoronApp Colombia, pueden presentar Solicitud de suministro de información al Instituto Nacional de Salud, propietario de CoronApp y responsable del tratamiento de los datos allí contenidos, mediante la cual deben (i) describir la necesidad en virtud de la cual solicita la información, (ii) indicación puntual de los datos requeridos y el uso que les otorgará, (iii) justificación de la conexidad directa del acceso a la información con alguna de sus funciones, (iv) descripción y acreditación de los mecanismos implementados por la entidad para cumplir con las obligaciones de protección de datos personales y los principios de finalidad, utilidad y circulación restringida; y, (v) entrega de las políticas de protección de datos personales y de seguridad de la información. La entidad se debe comprometer a garantizar los derechos fundamentales del titular de la información, previstos en la Constitución Política y a: (i) Guardar reserva de la información suministrada y utilizarla únicamente para los fines que justificaron la entrega. (ii) Informar a los titulares de los datos el uso que le esté dando a los mismos. (iii) Conservar con las debidas seguridades la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento. (iv) Cumplir con las instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, en relación con el cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, de protección de datos personales. (v) Informar al Instituto Nacional de Salud qué uso, documentos, informes o demás se generaron con base en los datos compartidos.
3. La agencia Nacional Digital entregó como adjunto el formato de solicitud de información registrada en la base de datos de la aplicación CORONAPP y de Conexidad Directa del acceso a la información de la misma.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

En respuesta a solicitud de información por parte del órgano de control en oficio AMC-OFI-0115170-2020 se hace entrega de copia del informe del Convenio de Cooperación realizado

por la Secretaria de Planeación Distrital en su calidad de Supervisor en el cual se detallan las actividades realizadas por el equipo Innoquant, pero en dicho informe no se pudo evidenciar la información estadísticas propia de la ejecución del convenio, cifras de uso generadas por la aplicación, etc.

En dicho informe queda constancia que a fecha 30 de junio de 2020 se celebró reunión entre las dependencias de la Alcaldía e INNOQUANT STRATEGIC ANALYTICS S.L., con el fin de acordar las acciones a seguir en relación con el convenio especial de cooperación, y al no existir recursos para la continuación del convenio las partes acordaron darlo por terminado y llevar a cabo todas las acciones necesarias para su liquidación.

El convenio especial de Cooperación tuvo una ejecución con una duración total de 90 días calendario correspondientes a los 30 días de puesta en marcha por parte de Innoquant y 60 días financiados por el Distrito de Cartagena. A la fecha la App Cuidémonos se encuentra fuera de línea.

3.4 CONCLUSIONES

Con el análisis de los estudios previos desarrollados por la Secretaria General del Distrito de Cartagena, el órgano de control concluye que el mismo fue realizado de manera deficiente, en cuanto a que no fue tomada en real consideración la opción CoronaApp, vía que a todas luces satisfacía las necesidades de gestión de información durante la pandemia, y era una opción sin costo y disponible para su uso por las administraciones territoriales, tal como lo certificó la Agencia Nacional Digital (INS), lo cual va en contravía de lo manifestado por la Secretaria General en el análisis de Mercado realizado en la etapa precontractual, en la cual afirma que esta solución informática era de uso exclusivo del gobierno nacional y tomando como mejor opción el perfeccionamiento de un convenio de cooperación que representó una inversión de \$150.000.000 que a la fecha solo dio cuenta para el funcionamiento de la plataforma MOCA y su herramienta Cuidémonos por espacio de poco un más del 20% del tiempo que a la fecha lleva la pandemia.

La duración del convenio estaba estipulada inicialmente para 12 meses, pero solo tenía garantizados recursos para su funcionamiento durante 30+60 días calendario. Siendo de vital importancia para la gestión de la cuarentena la información que se obtendría del uso de la herramienta tecnológica, el órgano de control concluye que hubieron debilidades por parte de la administración distrital al no garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema informático por más tiempo y estos fueron dejados a la dependencia poco realista de la consecución en tiempos de pandemia, de dineros provenientes de donaciones o convocatorias internacionales, lo cual según el informe de supervisión del convenio no fue posible y a la postre los ciudadanos del distrito de Cartagena solo pudieron contar con el apoyo del sistema por espacio de 3 meses, que a tenor del tiempo que completamos de pandemia se antojan como insuficientes, dejando a la administración territorial huérfana de una herramienta fundamental de apoyo que permitiera una mejor toma de decisiones frente a la gestión de la pandemia en la ciudad.

Al ser liquidado el convenio especial de cooperación el día 30 de junio, con la consecuente salida de línea de la app Cuidémonos, Se desconoce cuáles han sido las estrategias o alternativas informáticas a las que ha recurrido el Distrito de Cartagena para apoyar la toma de decisiones en la gestión de la pandemia, teniendo en cuenta que desde entonces ya no se cuenta con el apoyo de Innoquant y sus plataformas MOCA y la App Cuidémonos. Además de

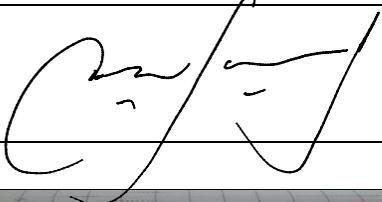
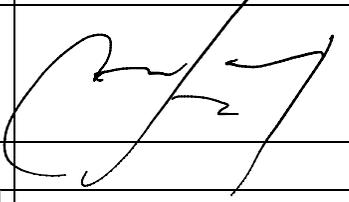
lo anterior el órgano de control no tiene constancia del valor final pagado por el distrito de Cartagena para el uso de la plataforma informática hasta el 30 de junio, dicha información fue solicitada mediante oficio EXT-AMC-20-0069202, pero en la respuesta dada por la administración distrital no se adjuntó constancia de ello.

Desde el órgano de control se considera que hubo por parte de la administración distrital falencias en la estructuración de los estudios previos y la cuantificación real y necesaria del alcance del proyecto y la necesidad de satisfacer con la ejecución del mismo, al solo garantizar la disponibilidad de la herramienta tecnológica por un periodo de 2 meses, tiempo que a la vista de la evolución de la situación de pandemia atravesada a nivel mundial, era insuficiente y dejó huérfana a la administración distrital desde el 30 de junio de los medios de soporte informativo necesarios para hacer una correcta toma de decisiones frente a las medidas y estrategias a seguir a partir de ese momento para mitigar los efectos del COVID-19 en la comunidad cartagenera.

Teniendo en cuenta la información recopilada de los distintos actores y como quiera que dicho convenio se liquidó, no quedaría más que si se evidenciare algún hecho que conllevara un detrimento fiscal ampliaríamos nuestro alcance, para así determinar en caso dado si hubo irregularidad o no. Ahora bien, la auditoría especial al COVID se suspendió y dicho contrato hace parte de la muestra, por ende estaremos indagando más para saber si hubo algún gasto o hecho adicional o todo surtió dentro de lo normado.

RESPUESTA O CONCLUSIÓN.

Como viene señalado la comisión no pudo disponer de otros elementos de juicio que le permitieran pronunciarse como quiera el convenio se liquidó, por ello se sugiere iniciar una indagación preliminar y meterse como línea dentro del proceso de control fiscal en el despacho del alcalde por ser esta unidad ejecutora la suscribiente de dicho convenio, como quiera que este contrato es de la vigencia 2020, la cual la estaremos evaluando este año.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: WILMER SALCEDO MISAS		
CARGO: Director de Auditoría Fiscal (e)		
FIRMA:		
NOMBRE: FERNANDO BATISTA CASTILLO y MANUEL CASSIANI CAÑATE		
CARGO: Profesional Universitario.		
FIRMA:		